



PERÚ

Ministerio  
de Relaciones Exteriores**ACTA DE BUENA PRO****CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE LAS DELEGACIONES PARA LA REUNIÓN DE ALTOS FUNCIONARIOS (SOM1 Y SOM2), EVENTOS CONEXOS MINISTERIALES Y REUNIÓN DE VICEMINISTROS (FCBDM)**

En Lima, a los 2 días del mes de febrero de 2024, siendo las 19:00 horas, se reunieron en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, los miembros integrantes del Comité de Selección designados mediante Designación del Comité de Selección CS 72/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023; encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de Selección Concurso Público N° CP-SM-19-2023-RE-1, cuyo objeto de convocatoria es la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE LAS DELEGACIONES PARA LA REUNIÓN DE ALTOS FUNCIONARIOS (SOM1 Y SOM2), EVENTOS CONEXOS MINISTERIALES Y REUNIÓN DE VICEMINISTROS (FCBDM)”, a fin de otorgar la buena pro.

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

<b>Presidente</b>	LUIS PABLO SALAMANCA CASTRO	Titular	X	Dependencia:	GRUPO DE TRABAJO PRESIDENCIA APEC PERÚ 2024
		Suplente			
<b>Primer Miembro</b>	DAVID GOMEZ PRADO	Titular		Dependencia:	GRUPO DE TRABAJO PRESIDENCIA APEC PERÚ 2024
		Suplente	X		
<b>Segundo Miembro</b>	CHRISTIAN ANDRES SOLAR MORALES	Titular		Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA
		Suplente	X		

**ANTECEDENTES**

Mediante Acta de Admisión, Evaluación y Calificación de fecha 24 de enero de 2024, el comité sesionó a fin de otorgar la Buena Pro de los ÍTEM 1 y 2; sin embargo, los montos de las propuestas presentadas por los postores superan el valor estimado, de acuerdo con el siguiente detalle:

POSTORES	ÍTEM	VALOR ESTIMADO S/	MONTO DE LA PROPUESTA S/	DIFERENCIA S/
APL SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	1	2,280,225.64	2,672,500.00	392,274.36
ZONA DE IMPACTO TOURS E.I.R.L.	2	1,650,415.01	3,407,000.00	1,756,584.99

En ese sentido, el Comité de Selección mediante Carta (CS) N° 001/CP-SM-19-2023-RE-1 (APL SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.-ÍTEM 1), Carta (CS) N° 003/CP-SM-19-2023-RE-1 (ZONA DE IMPACTO TOURS E.I.R.L.- ÍTEM 2), y adicionalmente se envió Carta (CS) N° 002/CP-SM-19-2023-RE-1 a la empresa ZONA DE IMPACTO TOURS E.I.R.L., que quedó en Segundo lugar de prelación del ÍTEM 1, a fin de comunicar, que su oferta económica presentada supera el valor estimado; por lo que, en aplicación a la normativa de contrataciones, se requiere de ser factible la reducción de su oferta, en amparo al numeral 68.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece lo siguiente:

(...) 68.3. *En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. **En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor (La negrita es agregado).***



PERÚ

Ministerio  
de Relaciones Exteriores

El comité de selección postergó el cronograma del SEACE hasta el 26 de enero de 2024 para que pueda responder si es viable o no esta solicitud y poder continuar con las acciones correspondientes.

En respuesta, el postor APL SERVICIOS GENERALES EIRL, mediante Carta S/N, enviado por correo electrónico de fecha 26 de enero de 2023, manifestó de forma literal lo siguiente:

*"(...)*

*Por lo expuesto, no reduciremos nuestra oferta económica y nos ratificamos en nuestra oferta presentada a través del SEACE, por considerar bajo nuestra experiencia, que nuestra oferta responde a un precio competitivo..."*

Asimismo, en respuesta, el postor ZONA DE IMPACTO TOURS E.I.R.L., mediante Cartas S/N enviadas por correo electrónico de fecha 26 de enero de 2023, manifestó de forma literal, para ambos ítems, lo siguiente:

**ÍTEM 1:**

*"(...)*

*Sobre el particular, manifestamos que no efectuaremos reducción de nuestra oferta económica, debido a que considera todos los aspectos técnicos solicitados en las bases CP-SM-19-2023-RE- Item1..."*

**ÍTEM 2:**

*"(...)*

*Sobre el particular, manifestamos que no efectuaremos reducción de nuestra oferta económica, debido a que considera todos los aspectos técnicos solicitados en las bases CP-SM-19-2023-RE- Item2..."*

Asimismo, en aplicación al numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado se procedió a realizar las acciones necesarias a fin de contar con la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y la aprobación del titular de la entidad, ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.

En consideración a lo antes expuesto, mediante memorándum (LOG) N° LOG00408/2024 del 30 de enero de 2024, la Oficina de Logística solicitó al área usuaria si cuentan con disponibilidad presupuestal en atención a la oferta económica presentada por los postores para el ÍTEM 1 y ÍTEM 2; por lo que, dicha área usuaria mediante Memorándum (A24) N° A2400130/2024 del 30 de enero de 2024 informa que solo se cuenta con marco presupuestal para el ÍTEM 1 por el importe de S/ 392,274.36, por lo que se puede solicitar la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000260. Con relación al ÍTEM 2 no cuenta con marco presupuestal.

Mediante Memorándum (LOG) N° LOG00471/2024 de fecha 1 de febrero de 2024, la Oficina de Logística solicita a la Oficina General de Administración la aprobación de la oferta económica por parte del Titular de la Entidad.

Mediante Memorándum (OGA) N° OGA01145/2024 de fecha 1 de febrero de 2024, la Oficina General de Administración solicita a la Oficina General de Asuntos Legales opinión legal para la aprobación de la oferta económica que supera el valor referencial del ÍTEM 1.

Mediante Memorándum (LEG) N° LEG00214/2024 de fecha 2 de febrero de 2024, contando con la certificación de crédito presupuestario, y la opinión técnica favorable de la Oficina de Logística, la Oficina General de Asuntos Legales emitió opinión legal favorable para la autorización de la oferta económica por parte del Titular de la Entidad, precisando que dicha facultad al estar delegada mediante Resolución Ministerial N° 0887-2023-RE, le corresponde a la Oficina General de Administración.

Mediante Memorándum (OGA) N° OGA01174/2024 de fecha 2 de febrero de 2024, autoriza la aprobación de la oferta económica presentada por el postor APL SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.



PERÚ

Ministerio  
de Relaciones Exteriores

## **BUENA PRO**

1. Luego de contar con la certificación de crédito presupuestario y la aprobación del titular de la entidad dentro del plazo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, se procede a otorgar la buena pro para el **ÍTEM 1 al postor APL SERVICIOS GENERALES EIRL, por el importe de S/ 2,672,500.00** (Dos millones seiscientos setenta y dos mil quinientos con 00/100 Soles).
2. Considerando que no se cuenta con disponibilidad presupuestal se declara **DESIERTO el ÍTEM 2**. Bajo este contexto se acuerda comunicar a la Oficina General de Administración la declaratoria de DESIERTO en concordancia con lo dispuesto en el numeral 65.1 y 65.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.
3. Publicar en la Plataforma del SEACE, el resultado del procedimiento de selección.

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente acta, no habiendo observación alguna, el presente procedió a suscribirla en señal de conformidad, y no teniendo nada más que tratar se levantó la reunión siendo las 20:30 horas.

LUIS PABLO SALAMANCA CASTRO  
**Presidente Titular**

DAVID GOMEZ PRADO  
**Primer Miembro Suplente**

CHRISTIAN ANDRES SOLAR MORALES  
**Segundo Miembro Suplente**

